



MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICIAL DE ENTRADAS

REFERENCIA DE REGISTRO

EXPEDIENTE Nro. 6859/19

NOMBRE: Bloqueo Frente Prog. Circo y Social
TEMA: Proyecto Decreto. A gestione ante los JUV
Obras en Av. Leizaola y Balneario Presidente Artu-
ro Illia.

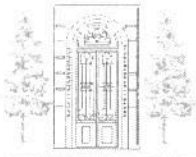
INICIADO 03-09-2019

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Visto:

Ley Nacional de Tránsito N° 24.449,

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

El Decreto 1095/18,

Considerando:

Que la colectora oeste de la Avenida Circunvalación Presidente Arturo Illia que tiene su nacimiento en la intersección de las calles Italia y Darwin, solo cuenta con un breve tramo pavimentado y su continuidad hasta calle Córdoba tiene un suelo consolidado en base de tierra.

Que, si bien la correcta ejecución del Decreto N° 1095/18 habilita a los vecinos del barrio La Isleta a egresar con sus vehículos en sentido Sur-Norte en un trecho de la colectora para acceder a la Av. Circunvalación, el tramo mencionado en el párrafo anterior se sigue constituyendo como una vía de acceso principal con una conectividad más directa.

Que, en ocasiones, cuando ocurren accidentes de tránsito o se llevan a cabo obras de interferencias sobre la Avenida Circunvalación Presidente Arturo Illia a la altura del mencionado tramo, normalmente implica cierres parciales o totales del tránsito vehicular y su impacto obliga a los conductores a desviarse por la vía colectoras indicada.

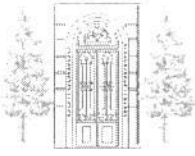
Que la calzada no está debidamente trazada, de acuerdo con las normativas viales vigentes, contando solo con un sendero formado por la circulación de los vehículos que transitan por el lugar.

Que además, el tramo indicado forma parte del circuito recreativo que comienza en Av. San Martín y el Puente del Molino Blanco, siendo permanentemente recorrido por un gran número de ciudadanos que desarrollan algún tipo de actividad física o de entrenamiento.

Que quienes transitan por el lugar, observan la presencia de residuos en ambos lados del camino, producto de una mala conducta ciudadana, generando en ocasiones focos de incendio.

Que, de acuerdo a lo planteado, consideramos necesario que se mejoren las condiciones de transitabilidad, garantizando la seguridad vehicular y peatonal de la zona de influencia, solucionando, a su vez, los problemas ambientales y sanitarios derivados de la existencia de residuos a la vera de la arteria en cuestión, con directa conexión a la Reserva Ecológica de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, las y los concejales del Bloque Frente Progresista Cívico y Social elevan para su tratamiento y posterior aprobación el presente proyecto de:



DECRETO

Art 1°) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar las gestiones pertinentes a través de la Dirección Nacional de Vialidad para que proceda a la demarcación de la traza correspondiente a la colectora oeste de la Av. Circunvalación Presidente Arturo Illia en el tramo comprendido entre las calles Italia y Córdoba, garantizando la limpieza y mantenimiento de sus alrededores y todas las medidas necesarias en vista de resguardar la seguridad vial.

Art 2°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione ante la Dirección Nacional de Vialidad, la conclusión de la obra de pavimentación de la colectora en el tramo mencionado en artículo anterior.

Art 3°) De forma.

Dado en Sala del Bloque Frente Progresista Cívico y Social a los 3 días del mes de septiembre de 2019.

Emilia B. Camiscia
CONCEJAL

Andrea Balbuena
ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ

Carlos Dolce
CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante V.G.G.

Raúl Antonello
RAÚL ANTONELLO
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ

| | |
|---------------------|-------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE | |
| 103 MESA DE ENTRADA | |
| ENTRÓ | SALIO |
| 03/09/2019 |/...../..... |
| Anotado por | Laura |
| Archivado por | |

Laura
rochetti
TRADA
ANTE